



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00973439- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00973439- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes SYLVINA LILIANA VILLORDO (CUIL N° 27-35062762-1 – Clase 1990), JAEL DA SILVA ESCALANTE (CUIL N° 27-19097503-2 – Clase 1988), MARTIN EDUARDO FLORES (Legajo N° 029446 – CUIL N° 20-33860942-7), MARIA BELEN ESCARIZ (CUIL N° 27-31088749-3 – Clase 1984), ANDREA LUZA REGUEIRO (Legajo N° 028317 – CUIL N° 27-28515722-1), YULIANA SANNA PORFIRI (CUIL N° 27-36575227-9 – Clase 1992), MARIA SOFIA BLANAS (CUIL N° 27-35964966-0 – Clase 1991), VERONICA ANDREA TABOADA (Legajo N° 874867 – CUIL N° 27-22849075-5), y CAMILA MIKELI HUGO (Legajo N° 021498 – CUIL N° 27-39220062-8), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante VILLORDO reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los postulantes DA SILVA ESCALANTE, FLORES, ESCARIZ, LUZA REGUEIRO, SANNA PORFIRI, BLANAS, TABOADA y HUGO, resultaron ganadores respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-583-E-NEU-MS, RESOL-2022-711-E-NEU-MS, RESOL-2022-35-E-NEU-MS, RESOL-2022-691-E-NEU-MS y RESOL-2022-683-E-NEU-MS;

Que los postulantes VILLORDO, DA SILVA ESCALANTE y FLORES, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-557-E-NEU-MS) de la ex-agente MACARENA SOLANGE HERRERA (Legajo N° 437108 - CUIL N° 27-32441986-7 – Médico Terapista Adultos – Categoría PF1 - Planta Permanente), por el Traslado (Decreto DECTO-2021-776-E-NEU-GPN), del agente FRANCISCO TOBIAS ACUÑA JARA (Legajo N° 007619 - CUIL N° 20-34207244-6 – Odontólogo – Categoría PF1 - Planta Permanente), y por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1003/20 - Decreto DECTO-2021-947-E-NEU-GPN) de la ex-agente GRACIELA MARIA PAEZ (Legajo N° 655050 - CUIL N° 23-14536488-4 – Kinesiólogo/Fisioterapeuta – Categoría PF4 - Planta Permanente);

Que las postulantes ESCARIZ, LUZA REGUEIRO, SANNA PORFIRI, BLANAS y TABOADA cubrirán los puestos Lic. en Servicio Social y Psicólogo creados mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, que el postulante HUGO cubrirá el puesto Fonoaudiólogo creado mediante Decreto DECTO-2022-108-E-NEU-GPN;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Cuatro (4) cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Cuatro (4) cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE los puestos que a continuación se detallan:

Dos (2) puestos “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencias a confirmar” y Dos (2) puestos “Psicólogos (P1P), secuencias a confirmar”, Categorías PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la mencionada Jefatura.

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la mencionada Jefatura.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE el puesto “Médico Terapeuta Adultos (M6C), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, en un puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 11, 25, 32 y 36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

SYLVINA LILIANA VILLORDO (CUIL N° 27-35062762-1 – Clase 1990), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-557-E-NEU-MS) de la ex-agente MACARENA SOLANGE HERRERA (Legajo N° 437108 - CUIL N° 27-32441986-7 – Médico Terapeuta Adultos – Categoría PF1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

JAEL DA SILVA ESCALANTE (CUIL N° 27-19097503-2 – Clase 1988), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por el Traslado (Decreto DECTO-2021-776-E-NEU-GPN), del agente FRANCISCO TOBIAS ACUÑA JARA (Legajo N° 007619 - CUIL N° 20-34207244-6 – Odontólogo – Categoría PF1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARTIN EDUARDO FLORES (Legajo N° 029446 – CUIL N° 20-33860942-7), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1003/20) de la ex-agente GRACIELA MARIA PAEZ (Legajo N° 655050 - CUIL N° 23-14536488-4 – Kinesiólogo/Fisioterapeuta – Categoría PF4 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0009”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARIA BELEN ESCARIZ (CUIL N° 27-31088749-3 – Clase 1984), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante el Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

ANDREA LUZA REGUEIRO (Legajo N° 028317 – CUIL N° 27-28515722-1), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante el Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título

III, de la Ley 3118.

YULIANA SANNA PORFIRI (CUIL N° 27-36575227-9 – Clase 1992), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante el Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

MARIA SOFIA BLANAS (CUIL N° 27-35964966-0 – Clase 1991), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante el Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

VERONICA ANDREA TABOADA (Legajo N° 874867 – CUIL N° 27-22849075-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante el Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

CAMILA MIKELI HUGO (Legajo N° 021498 – CUIL N° 27-39220062-8), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante el Decreto DECTO-2022-108-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Fonoaudiólogo (P1U), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de la profesional Médica Clínica designada en el Artículo 4° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud., **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.